

3. Gasóleo C:

	Pesetas por litro
a) Entregas a granel a consumidores directos de suministros unitarios en cantidades iguales o superiores a 3.500 litros	39,80
b) En estación de servicio o aparato surtidor	42,60

	Pesetas por tonelada
Fuelóleo número 1 bajo índice de azufre	16.971
Fuelóleo número 1	15.662
Fuelóleo número 2	13.706

A los precios de los productos a que hace referencia esta Resolución les serán de aplicación los recargos máximos vigentes establecidos para los mismos por forma y tamaño de suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1991.-El Delegado del Gobierno en CAMPSA, Ceferino Argüello Reguera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

10787 RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se rectifica la de 27 de diciembre de 1990, por la que se publican las características de los accesos a las redes públicas de telecomunicación en España.

La Directiva de la Comisión de las Comunidades Europeas 90/388/CEE, de 28 de junio de 1990 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L 192, de 24 de julio), relativa a la competencia en los mercados de servicios de telecomunicaciones, impone a los Estados miembros una serie de obligaciones en relación con dichos servicios.

Concretamente, el artículo 5 de la citada Directiva establece que los Estados miembros han de hacer públicas las características de los «interfases» técnicos necesarios para la utilización de las redes públicas de telecomunicaciones.

En su virtud,

1. Se publican de forma sumaria, en anexo a la presente Resolución, las características técnicas de los accesos a las redes públicas de telecomunicación en España.

2. El texto completo de cada una de las especificaciones que en el citado anexo se relacionan puede ser consultado en la Dirección General de Telecomunicaciones (calle Hiedra, sin número, Centro de Clasificación Postal de Chamartín, Madrid), en cuyos archivos existe un ejemplar certificado de las mismas.

Madrid, 8 de abril de 1991.-El Secretario general de Comunicaciones, José Luis Martín Palacin.

ANEXO

Características de los accesos a las redes públicas de telecomunicación en España

1. ACCESO ANALÓGICO A LA RED TELEFÓNICA CONMUTADA (RTC)

1.1 *Caracterización.*-Presenta un interfaz analógico a dos hilos a/b con banda vocal 300-3400 Hz.

1.2 *Especificaciones técnicas disponibles.*-Real-Decreto 1376/1989, apéndice I al anexo I, especificaciones técnicas de acceso a la Red Telefónica Conmutada.

2. ACCESO DIGITAL A LA RED TELEFÓNICA CONMUTADA (RTC)

2.1 *Caracterización.*-La RTC presenta un interfaz digital a 2.048 kbit/s según G.703 del CCITT, y dependiendo del punto de acceso a la misma, la señalización podrá ser EM/MFE 2/5 o EM/MFE 2/6.

Los Sistemas Multilínea de Abonado que se conecten a la RTC deberán incorporar, por tanto, ambos tipos de señalizaciones (EM/MFE 2/5 y EM/MFE/2/6).

2.2 *Especificaciones técnicas disponibles.*-ER.n.001, edición 1.ª diciembre de 1990, conexión de sistemas multilínea de abonado a la Red Telefónica Conmutada mediante enlaces digitales 2 Mbit/s.

3. ACCESO DEDICADO A LA RED IBERPAC

3.1 *Caracterización.*-Existen cuatro opciones diferenciadas por las características lógicas de los procedimientos de acceso, que son:

Procedimientos X.25 (años 80 y 84 del CCITT).
Procedimientos basados en el HDLC/MNR de la ISO.
Procedimientos X.28 del CCITT.
Procedimientos nacionales RSAN.

3.1.1 Acceso dedicado X.25 (años 80 y 84 del CCITT):

Según sea la capacidad de transmisión y el tipo de conector asociado al acceso, éste se divide en:

Acceso digital tipo 1.
Velocidades: 2.400, 4.800 y 9.600 bit/s.
Interfaz: V.24/V.28 del CCITT.

Acceso digital tipo 2.
Velocidad: 64 kbit/s.
Interfaz: V.10-V.11/V.24 del CCITT.

Acceso digital tipo 3.
Velocidad: 64 kbit/s.
Interfaz: V.35 del CCITT.

3.1.2 Acceso dedicado HDLC/MNR:

Acceso digital.
Velocidades: 600, 1.200, 2.400, 4.800 y 9.600 bit/s.
Interfaz: V.24/V.28 del CCITT.

3.1.3 Acceso dedicado X.28:

Acceso digital.
Velocidades hasta 300 y 1.200 bit/s.
Interfaz: V.24/V.28 del CCITT.

3.1.4 Acceso dedicado RSAN:

Acceso digital.
Velocidades: 50 a 9.600 bit/s.
Interfaz: V.24/V.28 del CCITT.

3.2 Especificaciones técnicas disponibles:

3.2.1 Acceso dedicado X.25: Los requisitos técnicos para la conexión se definen en la NET 2. Hecha pública su transposición al castellano en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de noviembre de 1990 (Resolución 28026 de 14 de noviembre de 1990, de la Secretaría General de Comunicaciones).

Nota: Para posibilitar un mejor interfuncionamiento con la Red Iberpac en todas las opciones de la misma se recomienda el conocimiento y adecuación a lo establecido en los documentos:

EG.n3.110.1 edición 1.ª enero de 1989.
Recomendación X.25 nivel 2.
Procedimiento de control de enlace.

EG.n3.110.2 edición 1.ª junio de 1980.
Recomendación X.25 nivel 3.
Procedimiento de control de paquetes (CCITT 80).

EG.n3.110.2 edición 2.ª diciembre de 1984.
Recomendación X.25 nivel 3.
Procedimiento de control de paquetes (CCITT 84).

3.2.2 Accesos dedicados HDLC/MNR y X.28:

EG.n3.119 edición 2.ª noviembre de 1986.
Conexión de terminales en modo de respuesta normal a Iberpac.
EG.n3.118 edición 3.ª enero de 1980.
Procedimientos para conexión de terminales arrítmicos a Iberpac.

3.2.3 Acceso dedicado a RSAN:

EG.n3.009 edición 1.ª octubre de 1976.
Red secundaria de alto nivel.

EG.n3.013 edición 1.ª diciembre de 1976.
Soporte de teletipos en la RETD.
Aplicación en Servicio Auxiliar de Datos (SAD).

EG.n3.036 edición 1.ª junio de 1980.
Conexión de terminales en modo normal de respuesta, a la RETD.

EG.n3.019.3 edición 1.ª enero de 1972.
Red terciaria de bajo nivel.
Terminal IBM 2970/5.

EG.n3.019.8 edición 1.ª mayo de 1972.
Red terciaria de bajo nivel.
Terminal Olivetti TC-349-BI.

EG.n3.019.9 edición 1.ª enero de 1972.
Red terciaria de bajo nivel.
Terminal NCR-270.

4. ACCESO CONMUTADO A LA RED IBERPAC

4.1 *Caracterización.*—Existen cuatro opciones diferenciadas por las características lógicas de los procedimientos de acceso utilizados desde la RTC, y que son:

Procedimientos X.32 CCITT.
Procedimientos X.28 CCITT.
Procedimientos datáfono.
Procedimientos Ibertex.

4.1.1 Acceso conmutado X.32:

Velocidades: 1.200 y 2.400 bit/s.
Interfaz: Analógico a/b de la RTC.

4.1.2 Acceso conmutado X.28:

Velocidades: 110, 200, 300 y 1.200 bit/s.
Interfaz: Analógico a/b de la RTC.

4.1.3 Acceso conmutado con procedimientos datáfono:

Velocidades: 300 bit/s.
Interfaz: Analógico a/b de la RTC.

4.1.4 Acceso conmutado con procedimientos Ibertex:

Velocidades: 75/1.200 bit/s.
Interfaz: Analógico a/b de la RTC.

4.2 *Especificaciones técnicas disponibles:*

Real Decreto 1376/1989, apéndice I al anexo I.
Especificaciones técnicas de acceso a la Red Telefónica Conmutada.
Real Decreto 1532/1989.
Especificaciones técnicas de los modems para la Red Telefónica Conmutada.

EG.n3.131 edición 2.ª mayo de 1988.
Interfaz de acceso X.32 a la Red Iberpac, nivel físico.

EG.n3.131.2 edición 3.ª agosto de 1989.
Interfaz de acceso X.32 a la Red Iberpac, niveles 2 y 3.

EG.n3.118 edición 3.ª septiembre de 1989.
Procedimientos para conexión de terminales arrítmicos a Iberpac.

EG.n3.121 edición 2.ª noviembre de 1989.
Procedimiento para conexión de datáfonos a Iberpac.

ER.e5.020 edición 1.ª julio de 1989.
Terminal de usuario Videotex.

5. ACCESO ANALÓGICO A CIRCUITOS ALQUILADOS

5.1 *Caracterización.*—Existen tres tipos de acceso en función del ancho de banda o capacidad de transmisión.

5.1.1 Acceso analógico banda vocal:

Ancho de banda: 300 a 3.400 Hz.
Interfaz: 2 ó 4 hilos.

5.1.2 Acceso analógico radiofónico:

Ancho de banda: 4, 7, 15 y 15 + 15 kHz.
Interfaz: 4 ú 8 hilos.

5.1.3 Acceso analógico de vídeo:

Ancho de banda: 5 MHz.
Interfaz: Según informe 624-3 del CCIR.

5.2 *Especificaciones técnicas disponibles.*—ER.e0.014 edición 1.ª diciembre de 1990, acceso analógico al servicio portador de alquiler de circuitos.

6. ACCESO DIGITAL A CIRCUITOS ALQUILADOS

6.1 *Caracterización.*—Según sea la capacidad de transmisión y el tipo de conector asociado al acceso, éste se divide en:

Acceso a circuitos telegráficos.
Velocidades: 50 a 200 baudios.
Interfaz: Para circuitos telegráficos.

Acceso digital a circuitos de baja velocidad.
Velocidades: 50 a 200 baudios; 300 a 9.600 bit/s.
Interfaz: V.24/V.28 del CCITT.

Acceso digital a circuitos media velocidad.
Velocidades: 48, 56 y 64 kbit/s.
Interfaz: V.10-V.11/V.24 del CCITT.

Acceso digital a circuitos de media velocidad.
Velocidades: 48, 56 y 64 kbit/s.
Interfaz: V.35 del CCITT.

6.2 *Especificaciones técnicas disponibles.*—ER.e0.015, edición 1.ª diciembre de 1990.

Acceso digital al servicio portador de alquiler de circuitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

10788 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Energía, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para usos industriales.*

Las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 5 de enero y 22 de marzo de 1990, relativas a tarifas y precios de gas natural para usos industriales, han establecido las tarifas y precios para los suministros de gas natural a usuarios industriales, en función de los de sus energías alternativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas Ordenes y con el fin de hacer públicos los nuevos precios de gas natural para usuarios industriales,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Desde las cero horas del día 7 de mayo de 1991, los precios máximos de venta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de aplicación a los suministros de gas natural para usos industriales, serán los que se indican a continuación:

1. Tarifas industriales para suministros de gas natural por canalización, de carácter firme.

1.1 Tarifas industriales para consumos diarios contratados inferiores a 12.500 termias:

Tarifa	Aplicación	Término fijo — Pesetas/mes	Precio unitario del término energía — Pesetas/termia
FAP	Suministros alta presión	21.300	2,4457
FMP	Suministros media presión	21.300	2,7457

1.2 Tarifas industriales para consumos diarios contratados superiores a 12.500 termias.

Tarifa	Precio del gas para suministros en alta presión (pesetas/termia)	
	Primer bloque	Segundo bloque
A	1,4049	1,3391
B	1,4848	1,4143
C	1,8280	1,7408
D	1,9569	1,8636
E	3,0084	2,8658

2. Tarifas industriales para suministros de gas natural por canalización, de carácter interrumpible:

Tarifa: I. Precio de gas (pesetas/termia): 1,3391.